

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

¿QUÉ ES UNA INDEPENDENCIA?

Según el diccionario el vocablo independencia es “entereza” o “firmeza de carácter”; “autonomía” y “especialmente la de un estado que no es tributario ni depende de otro.”

El Acta de la Independencia es la Partida de Nacimiento de un Estado Nacional dentro de la Comunidad Internacional. Empero, para que tenga validez y eficacia como Primer Documento Jurídico de una Nación, son necesarios dos requisitos:

- 1) Que sus pueblos y sus gobiernos quieran ser independientes siempre.
- 2) Que los demás estados la reconozcan y respeten como tal. El Acta de la Independencia del 9 de julio de 1816 proclamó la independencia de todas las Provincias de América del Sur, esto es de todo el Continente. Empero, esa independencia declarada no fue efectivizada.

Los pueblos tuvieron la voluntad de no querer ser vasallos. Pero los intereses anglosajones y los gobiernos cipayos que nos impusieron, impidieron que esa voluntad de independencia se efectivizara: con toda ferocidad nuestros gobiernos cipayos, hasta 1880 exhiben estas cifras:

- Monto de los empréstitos concertados: 26.000.000 de libras esterlinas.
- Gastos en las guerras civiles de represión: 27.000.000 de libras esterlinas.

Tratados internacionales adulteraron grotescamente la independencia declarada:

- El del 2 de febrero de 1825 que adjudicó la navegación de los ríos interiores con exclusividad a los buques británicos.
- El del 1º de mayo de 1933 que ratificó por tres veces el anterior tratado y que cercenó del Estado Argentino la potestad de emitir su moneda y establecer el servicio público de crédito público para su pueblo.

Fue por ello que el 9 de julio de 1847 las fuerzas gubernativas y las fuerzas trabajadoras de toda la Argentina Declararon la Independencia Económica emancipándose de los “poderes capitalistas foráneos” que “han ejercido su tutela control y dominio bajo la forma de hegemonías económicas condenables.” Realizada esta independencia económica el Estado Nacional rescató su deuda externa. Por primera vez los presupuestos generales de la Nación dieron superávit desde 1946 hasta 1954. Y por primera vez la Deuda Externa fue de guarismo cero (0) hasta el 16 de septiembre de 1955.

Se sustituyó de esta manera el país exportador de materias primas sin valores agregados y tributarios de empréstitos concertados para el despilfarro, por la Argentina industrial-tecnológica-científica que elevó el nivel de vida de todo el pueblo a una altura que nunca había tenido. El trabajo fue para vivir y no la vida para trabajar.

Hoy, junio de 2001, Argentina presenta esta realidad: una tierra atrocemente injusta, económicamente esclava y jurídica y políticamente desquiciada.

El Estado Nacional no tiene patrimonio.

El Estado Nacional se halla sojuzgado por una Deuda Externa que supera los 200.000 millones de dólares.

En Argentina la cantidad de desocupados es superior a 7 millones de personas. Esto significa que con dos cargas de familia por desocupado, las personas imposibilitadas de seguir viviendo por falta absoluta de recursos supera los 21 millones.

Los instrumentos jurídicos que nos dominan son los siguientes:

El Tratado de Paz con Gran Bretaña por la guerra de Malvinas firmado en Madrid el 15 de febrero de 1990 que establece lo siguiente:

Artículo 5: las Fuerzas Armadas han quedado bajo el control de Gran Bretaña.

Artículo 12: las empresas británicas, adjudicatarias de las “privatizaciones” tienen un tratado de garantía de inversión que las privilegia (Tratado de Londres del XI/XII/1990, ratificado por ley N° 24.184).

Artículo 16: las relaciones exteriores de la República Argentina para la integración de América Latina y para con la Unión Europea serán siempre consultadas con Gran Bretaña.

Para complementar este sometimiento es imperativo agregar que entre 1990 y 1993 se firmaron tratados de garantía de inversión con los siguientes países:

- Alemania, 9 de abril de 1990
- Suiza, 12 de abril de 1991
- Estados Unidos, 14 de noviembre de 1991
- España, 3 de octubre de 1991
- Canadá, 5 de noviembre de 1991
- Francia, 3 de julio de 1991
- Polonia, 31 de julio de 1991
- Chile, 2 de agosto de 1991
- Suecia, 22 de noviembre de 1991
- Turquía, 8 de mayo de 1992
- Egipto, 11 de mayo de 1991

- Túnez, 7 de junio de 1992
- Austria, 7 de agosto de 1992
- Dinamarca, 6 de septiembre de 1992
- Holanda, 20 de octubre de 1992
- China, 5 de marzo de 1992
- Hungría, 5 de marzo de 1993
- Armenia, 16 de abril de 1993
- Rumania, 26 de julio de 1993
- Taiwán, 30 de noviembre de 1993

En materia militar la República Argentina fue incorporada en la década de 1990 como miembro extraterritorial de la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte). En consecuencia, en cualquier hecho bélico de la OTAN la Argentina aportará gratuitamente la carne de cañón, es decir, la vida de sus muchachos.

En consecuencia Argentina ha quedado sometida a la ley del vencedor en la guerra de Malvinas.

Argentina que fue incorporada al Fondo Monetario Internacional por un Decreto Ley del gobierno de facto de 1955, ha celebrado con este organismo los siguientes tratados:

1. Plan Brady, noviembre de 1991: por el mismo se verificó una novación de la Deuda Externa ilegítima y litigiosa concertada por el tenebroso “Proceso” que se extiende desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 10 de diciembre de 1983. En consecuencia, una deuda ilícita e ilegítima fue convertida en deuda jurídicamente exigible y permutada por títulos del tesoro norteamericano.
2. Blindaje financiero, concertado a principios del año 2001.
3. Plan canje, concertado en junio de 2001.

De esta manera la deuda externa ilegítima e ilícita nos convierte en un país tributario hasta el año 2030. Y como país tributario estaremos sometidos a permanentes ajustes que imposibilitan toda forma de vida, de desarrollo y de progreso.

La Argentina quedó sometida a la Ley del Acreedor.

En este 9 de julio del año 2001 no podemos seguir con la puerilidad de festejar la independencia que no tenemos. Por el contrario, se impone que tratándose esta cuestión con la seriedad que corresponde las fuerzas y organizaciones del pueblo argentino por natural impulso congregados, ratifiquemos la necesidad de declarar y hacer efectiva la independencia política y económica de toda dominación extranjera. Para ello son necesarias las siguientes medidas:

- a) Denunciar los tratados que nos sojuzgan y los firmados entre 1990 y el presente.
- b) Denunciar los tratados celebrados con el F.M.I. Plan Brady; Blindaje Financiero y Canje de junio de 2001.
- c) No pagar la Deuda Externa ilícita e ilegítima.
- d) Reconquistar todo el Patrimonio Nacional enajenado por las privatizaciones.
- e) Derogar el artículo 11 de la Ley de Convertibilidad que otorgó curso legal a todas las monedas extranjeras por acuerdo de partes.
- f) Establecer un nuevo sistema monetario derogando la convertibilidad.
- g) Puesta en marcha inmediata de la Colonización de la Patagonia, dando primacía a los siete millones de argentinos desocupados para obras colosales de infraestructura.

Sustituir la defensa de los sectores económicos por la creación de una economía para la defensa.

h) Priorizar la economía física de bienes y servicios suprimiendo la economía de especulación monetaria.

i) Control de cambios y Comité de cambios en razón del elemento que ha de comprarse o venderse y en atención a su proveniencia o destino.

Invocando a Dios, fuerza de todas las fuerzas y causa de todas las causas y a Jesús Cristo que predicó el pan y la vida arrojando a latigazos a los cambistas dinerarios de los templos.

Julio C. González

Profesor de Estructura Económica Argentina

Universidad Nacional de Lomas de Zamora